INFORMACIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración de Estudio:	24 DE ABRIL DE 2026
Nombre de Rubro Presupuestal:	Servicios de publicidad e impresos PIC Municipal - FTE: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL
Código de Rubro Presupuestal:	212020200805-123227
Valor Estimado del Contrato:	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000)
Objeto del Contrato:	SUMINISTRO DE INSUMOS DE PUBLICIDAD IMPRESA (CARTILLAS, AFICHES, VOLANTES, FOLLETOS ENTRE OTROS) PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROYECTO DE PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOGÜÍ

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Centro De Salud de Togüí es una Empresa Social del Estado, entidad descentralizada de categoría especial del orden Municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a Dirección Local de Salud e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico prevista en el capítulo III, artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, artículo 195: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Que el Consejo de Estado sala de consulta del servicio civil consejero ponente Dr. Augusto Trejos Jaramillo consulta No. 1127 de 1996, sostuvo: *"las Empresas Sociales del Estado cuando celebren contratos regidos por el derecho privado puede seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno".*

Que, de acuerdo al Estatuto de Contratación, adoptado por la institución mediante Acuerdo No. 002 del 2025, contempló en su ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: b Contratación Directa. *20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: a) En Razón a la Cuantía: Cuando la cuantía del contrato a celebrar sea de hasta doscientos cincuenta (250) SMLMV.*

La EMPRESA es una Institución pública, descentralizada del orden departamental que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá; con los servicios habilitados de acuerdo al REPS.

De acuerdo con el Decreto 780 de 2016 y conforme las directrices de la circular externa 019 de 2017 del Instituto Nacional de Salud - INS, las entidades territoriales deben garantizar la infraestructura y talento humano necesario para la atención en salud.

De acuerdo con lo anterior, las entidades territoriales municipales -Empresa Social del estado, que no cuenten con el personal necesario para el desarrollo de las funciones básicas de atención en salud, ponen en riesgo, a la población de su jurisdicción.

De igual manera, en Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".*

Que la E.S.E. Centro De Salud de Togüí, suscribió el Contrato Interadministrativo No. CI-MT-005-2025 del 07 de noviembre de 2025 con el Municipio de Togüí; cuyo objeto corresponde a ""PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE TOGUÌ -BOYACA PARA LA VIGENCIA DEL 2026". siendo necesario e indispensable la contratación de Suministro de material publicitario, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las actividades contempladas en el mismo.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Togüí, en cumplimiento de su objeto misional y de las responsabilidades asignadas dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe garantizar la ejecución oportuna y efectiva de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) municipal, orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la gestión del riesgo en salud de la población.

Para el desarrollo de dichas actividades, se hace necesario contar con insumos de publicidad impresa como cartillas, afiches, volantes y folletos, los cuales constituyen herramientas fundamentales para la divulgación de información, educación y comunicación en salud, permitiendo fortalecer los procesos de sensibilización, participación comunitaria y adopción de prácticas saludables por parte de la comunidad.

En este sentido, el suministro de estos materiales garantiza el adecuado desarrollo de las estrategias definidas en el PIC, contribuyendo al cumplimiento de metas institucionales y a la mejora de las condiciones de salud de la población del municipio de Togüí.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual para asegurar la disponibilidad oportuna de los insumos requeridos.

La E.S.E. Centro De Salud de Togüí, en cumplimiento de su objeto misional y de las competencias asignadas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe garantizar la ejecución continua del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), orientado a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en salud de la población. Para el desarrollo de estas actividades, se requiere el suministro oportuno, suficiente y de calidad de insumos, materiales y/o productos necesarios para la ejecución de las intervenciones definidas en el Plan Territorial de Salud.

De conformidad con la Ley 996 de 2005, la presente contratación se enmarca dentro de las excepciones previstas para garantizar la continuidad de servicios públicos esenciales. La falta o interrupción en el suministro afectaría el desarrollo de las acciones de salud pública, generando riesgos en la población y el posible incumplimiento de metas institucionales.

En consecuencia, se hace necesario celebrar un contrato de suministro que garantice la disponibilidad permanente de los elementos requeridos, asegurando la continuidad, oportunidad y calidad en la ejecución del PIC y el cumplimiento de las obligaciones misionales de la entidad.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto del Contrato: SUMINISTRO DE INSUMOS DE PUBLICIDAD IMPRESA (CARTILLAS, AFICHES, VOLANTES, FOLLETOS ENTRE OTROS) PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROYECTO DE PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOGÜÍ

Tipo de Contrato a Celebrar: SUMINISTRO

Lugar de Ejecución del Contrato y/o Entrega: El servicio se prestará en el Municipio de Togüí.

Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir del acta de iniciación, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. Y su vigencia será el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses (04) más, tiempo en el que las partes procederán a liquidar el contrato de manera bilateral, según sea el caso.

Verificación del Plan Anual de Adquisición: El servicio a contratar se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, el cual se encuentra publicado en la Página Web www.colombiacompra.gov.co y se identifica con el código UNSPSC No. 82101500.

CODIGO UNSPSC / SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82000000 SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES.	82100000 PUBLICIDAD	82101500 PUBLICIDAD IMPRESA	

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor Estimado del Contrato: El valor estimado para el contrato es de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000)**

Forma de Pago: La EMPRESA pagará al (la) CONTRATISTA el valor total del presente contrato mediante pagos parciales mensuales o el total; esto de acuerdo a el valor resultante de lo efectivamente suministrado a la entidad. incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega de: 1. Informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por la institución y entregado al contratista. 2. Certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. 3. Constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. 4. Factura o cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 1: Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de recursos en caja, previa revisión y aceptación de los mismos.
PARÁGRAFO 2: Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
PARÁGRAFO 3: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.
PARÁGRAFO 4: Para el pago, la supervisora informará sobre el cumplimiento de las obligaciones y aquellas actividades que se debieron cumplir y no fueran ejecutadas se descontarán del pago, por lo que a cada actividad se le asigna un valor de 3% del total del pago mensual, que serán tenidas en cuenta al momento de autorizar el pago.
PARÁGRAFO 5: El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la aceptación de la cuenta. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Apropiación Presupuestal:

NO. CDP	CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026040022 del 24 de abril de 2026	212020200805-123227	Servicios de publicidad e impresos PIC Municipal - FTE: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL	$10.000.000
TOTAL			**$ 10.000.000**

Análisis del Mercado: VER ANALISIS DE MERCADO Y DE SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Justificación y Fundamentos Jurídicos:

En materia contractual la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Togüí se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. Que, de acuerdo al Estatuto de Contratación, adoptado por la institución mediante Acuerdo No. 002 del 2025, contempló en su ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: *b Contratación Directa. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: a) En Razón a la Cuantía: Cuando la cuantía del contrato a celebrar sea de hasta doscientos cincuenta (250) SMLMV.*

De acuerdo a lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA ■ OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN ☐
CONVOCATORIA PÚBLICA ☐

REQUISITOS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA

Perfil o Requisitos del contratista: Persona natural o jurídica que provea los insumos a contratar.

Experiencia: Debe contar con experiencia mínima de seis (06) meses en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Documentos Técnicos Requeridos que se deberán aportar junto con la propuesta:

Ver lista de chequeo descritos en el Formato de Verificación documental contratistas y en el formato de chequeo plan de formación.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Las entidades públicas, independientemente de su régimen de Contratación están sometidas a respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Por lo anterior, el contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra inmerso en alguna de las causales establecidas en las leyes anteriormente indicadas y demás normas que las complementen o las sustituyan.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Eventual Contratista:

1) Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual. 2) Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato. 3) Actuar con alto grado de responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato. 4) Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales. 5) Informar oportunamente a LA EMPRESA sobre cual circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato. 6) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 7) Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente. 8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 9) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros.

Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

1. Suministrar de manera oportuna, continua y eficiente los insumos de publicidad impresa (cartillas, afiches, volantes, folletos, entre otros), en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas requeridas por la E.S.E., conforme a las solicitudes del supervisor del contrato o quien haga sus veces. 2. Garantizar la calidad de los productos entregados, los cuales deberán ser nuevos, de óptima calidad, en adecuadas condiciones de presentación, conservación y uso, cumpliendo con las normas técnicas, sanitarias y de seguridad vigentes.3. Ejecutar el contrato bajo la modalidad de monto agotable, realizando las entregas conforme a los requerimientos de la E.S.E. y sin exceder el valor total contratado. 4. Cumplir estrictamente con los plazos de entrega establecidos por la entidad, garantizando la disponibilidad oportuna de los insumos para asegurar la continuidad. 5.Reponer, sin costo adicional para la E.S.E., los productos que presenten defectos, deterioro, mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. 6. Entregar los productos debidamente empacados y rotulados, garantizando que su transporte y manipulación no afecten su calidad ni condiciones. 7. Presentar las facturas y documentos soporte correspondientes a cada entrega, debidamente avalados por el supervisor del contrato, como requisito para el trámite de pago. 8. Cumplir con la normatividad legal vigente aplicable, en especial la relacionada con obligaciones laborales, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, ambientales y tributarias.9. Guardar la debida confidencialidad sobre la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. 10. Responder administrativa, civil y penalmente por los perjuicios derivados del incumplimiento de sus obligaciones o de la entrega inadecuada de los insumos. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las

cotizaciones, estudio de conveniencia y demás documentos precontractuales hacen parte integral del presente contrato. A continuación, se detallan las fichas técnicas de los bienes que se pretenden adquirir.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	Pendones: Material Lona Banner de 13 onzas con las siguientes, Medidas 120 CM por 1.60 CM Alto con tubos arriba y abajo y cordón PIC ODONTOLOGÍA	2
2	Afiches: Tamaño A2 (42 x 59.4 cm) - MATERIAL: papel adhesivo PIC ODONTOLOGÍA	30
3	Folletos: Tamaño carta (21.6x27.9) impresos a full color PIC ODONTOLOGÍA	30
4	Juego concéntrese en salud cartelera de 1 metro por 80 centímetros con 36 bolsillos para 36 fichas para el juego impresas en propalcote de 150 grs plastificadas a full color por dos caras con 10 pines cada una para adherir a la pared, 18 fichas conceptuales de 15x20 cms PIC ODONTOLOGÍA	1
5	Banner enrollable o Pendón Lona Banner de 13 onzas, zona de orientación escolar ZOE, Medidas 120 CM por 1.60 CM Alto. Con tubos arriba y abajo y cordón PIC PSICOLOGÍA	1
6	Volantes de vida con sentido, tamaño media hoja carta por ambas caras impresos a full color PIC PSICOLOGÍA	60
7	Pendones en material Lona Banner de 13 onzas, con las siguientes, Medidas 120 CM por 1.60 CM Alto, Con tubos arriba y abajo y cordón. de la estrategia vivir para	2
8	Banner enrollable grande de ZOE y SSAAJ, Lona Banner de 13 onzas Medidas 70 CM por 1M Alto con tubos y cordón PIC ENFERMERÍA	3
9	Pendón con araña (1 de ZOE y SSAAJ) y 1 articulación con ruta de atención prioritaria Medidas 1 mtr ancho por 2 mtrs Alto en Banner de 13 onzas. PIC ENFERMERÍA	2
10	Pares de Huellas de pies de colores Llamativos en material que se pegue al piso vinilo laminado de 32x22 cms (pegatinas para el suelo).. PIC ENFERMERÍA	30
11	Material didáctico saber beber, saber vivir consistente en poster impresos a full color y fichas a full color	2
12	Semana andina: Folletos Tamaño carta (21.6 x 27.9 cm) impresos a full color por dos caras PIC ENFERMERÍA	50
13	Salud en sexualidad, derechos sexuales y reproductivos: 280 Folletos Tamaño carta (21.6 x 27.9 cm). Impresos a full color por dos caras PIC ENFERMERÍA	280
14	ITS: Folletos: Tamaño carta (21.6 x 27.9 cm) impresos a full color por dos caras PIC ENFERMERÍA	200
15	Reconocimiento y cuidado del cuerpo: folletos Tamaño A4 (21 x 29.7 cm) impresos a full color por las dos caras PIC ENFERMERÍA	100
16	ERA Y IRA: folletos Tamaño carta (21.6 x 27.9 cm) impresos a full color por dos caras PIC ENFERMERÍA	80
17	Tuberculosis y Hansen: 200 FOLLETOS Tamaño carta (21.6 x 27.9 cm) impresos a full color por dos caras PIC ENFERMERÍA	200
18	Vacunación rabia: AFICHES Tamaño A2 (42 x 59.4 cm)-MATERIAL: papel adhesivo. PIC ENFERMERÍA	20
19	Vacunación rabia: VOLANTES Media carta (13.9 x 21.6 cm). Impresos a full color por una cara PIC ENFERMERÍA	100
20	Llavero informativo de 8 hojas media carta impresas por dos caras, troquelado y remachado. 3280. PIC ENFERMERÍA	8

21	Urocs y Uairacs: 200 folletos Tamaño carta (21.6 x27.9 cm). impresos a full color por dos caras PIC ENFERMERÍA	200
22	Embarazo en adolescentes: 50 folletos de Tamaño carta (21.6 x 27.6 cm). impresos a full color por dos caras PIC ENFERMERÍA	50
23	Folletos para prevención de canceres: 100 folletos de Tamaño carta (21.6 x 27.6 cm). impresos a full color por dos caras PIC ENFERMERÍA	100
24	75 cartilla tamaño 16.5x23.8 cm, 80 páginas interiores impresas en papel bond 75 gr a 4x4 tintas, caratula propalcote de 300 gr, a 4x0 tintas plastificadas en brillo, terminadas cosidas al caballete plan integral de cuidado familiar PIC ENFERMERÍA	75

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1.Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad. 3. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 5. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).

SUPERVISIÓN Y CONTROL

Supervisión:

LA EMPRESA ejercerá la Supervisión del Contrato por el personal de planta calificado idóneo designado por el representante legal quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones descritas en la Resolución No. 045 de 2025 "*POR MEDIO LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOGÜÍ*"

Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato:

La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Togüí puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Liquidación del Contrato:
De conformidad con las normas legales vigentes, los contratos de prestación de servicios que celebre la E.S.E. Centro de Salud de Togüí podrán, de ser necesario, ser liquidados, para ello se dispondrá de cuatro (4) meses para realizar una liquidación de mutuo acuerdo con el contratista. Pasado este término o en negativa de proceder a la liquidación por parte del contratista, la E.S.E dispondrá de dos (2) meses para la realización de la liquidación unilateral de los contratos, y en todo caso hasta los dos (2) años previstos por la ley frente a la caducidad de la acción de controversias contractuales.

De conformidad con lo descrito en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no será necesario la realización de liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realice la E.S.E, en su lugar, la entidad deberá realizar Acta Final, en concordancia también con el estatuto de contratación de la institución.

GASTOS DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

De acuerdo con el Estatuto de Rentas Municipal y del Estatuto Tributario, el contratista deberá asumir el costo de los siguientes impuestos, tasas y/o contribuciones:

Dependerá del tipo de contrato y régimen tributario del contratista, por lo que podrá variar lo aquí indicado.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

Factores de calificación

PRECIO		%
OPORTUNIDAD		%
CALIDAD		%
EXPERIENCIA		%
COSTO-BENEFICIO		%
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS		%
VALORES AGREGADOS		%
VALORES AGREGADOS		%
OTRO CUAL		%

NOTA: para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión no se tendrá en cuenta criterio de calificación de oferta más favorable alguno, solo se determinará que el contratista cumpla con los requisitos del perfil del contratista del presente estudio previo.

RIESGOS TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que el contratista incumpla el negocio jurídico futuro con relación al presente estudio previo.	No poder desarrollar ni cumplir las actividades prevista en el presente estudio previo	2	2	4	BAJO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	BAJO

3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	ALTO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Cumplir con las actividades previstas	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Inicio de la ejecución contractual.	Finalización de la ejecución contractual.	Verificando las acciones de cumplimiento emitidas por el rector	Cada vez que la necesidad del servicio lo exija
2	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo e Implementación de los protocolos de bioseguridad	2	1	3	Bajo	Si	Entidad - Contratista	Inicio de la ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Verificación permanente por parte del supervisor	Mensualmente

3	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
4	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

GARANTIAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	200 SMMLV	Duración del contrato.
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Garantía de pago anticipado	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Pago Anticipo	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Cumplimiento general del contrato	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☐	☒	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la Obra	☐	☒	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Calidad del bien	☐	☒	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

Garantía de seriedad de la propuesta	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Suministro de repuestos	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Otras: Responsabilidad civil profesional.	☐	☒	400 SMMLV	Duración del contrato

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Las pólizas que tengan una vigencia superior a un (01) año y las mismas no sean expedidas por un tiempo mayor por parte de la aseguradora, el contratista se obliga a mantener la misma vigente por el término que exige la E.S.E. Centro De Salud de Togüí.

LINA ROSA ABRIL SÁNCHEZ
Gerente
E.S.E Centro de Salud Togüí.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Blanca Cilenia Castro Sánchez	Iván Andrés Pérez Granados	Lina Abril Sánchez
Cargo	Tesorera	Asesor Jurídico	Gerente